



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2017-MDP

Paracas, 20 de julio del 2017.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio de 2017;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha 20 de julio de 2017, la propuesta de declarar al "BAJA INKA PARACAS 1000" como un **EVENTO DEPORTIVO DE INTERES TURISTICO EN EL DISTRITO DE PARACAS**, a realizarse del 14 al 17 de setiembre de 2017 en el distrito de Paracas; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política según su modificatoria de Ley N° 28607 de Reforma Constitucional;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"*

Que, de conformidad al artículo 82° de la acotada Ley, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes (...) numeral 15) *"Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinado a ese fin, en cooperación con las entidades competentes"*;

Que, LA BAJA INKA, es un producto de la empresa Inka Top Sport Eventos S.A.C. (ITSE S.A.C), creada por la alianza estratégica entre Alta Ruta 4x4 Perú S.A.C – Duna Grande S.A.C y el apoyo de Automóvil Club Peruano (ACP). Tiene por finalidad buscar ser un espacio de difusión de buenas prácticas deportivas, respetando las áreas de conservación natural, los sitios arqueológicos y paleontológicos, trabajando conjuntamente con las instituciones del Estado a cargo de la protección de nuestros recursos como son el SERNANP y Ministerio de Cultura, salvaguardando así nuestro legado para las generaciones futuras;

Que, por las características únicas del desierto peruano y las fortalezas de la alianza, se cree que LA BAJA INKA está destinada a convertirse en la competencia de rally cross country más importante de Sudamérica y parte del circuito mundial de la especialidad;

Que, luego de 500 kilómetros de competencia y dos etapas, se realizará la última fecha: el Baja Inka Paracas 1000, del 14 al 17 de setiembre, donde se definirá a los campeones del año con la entrega del premio Dakar Challenge;





CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Subgerencia de Turismo, proponen se declare este el BAJA INKA PARACAS 1000 como un EVENTO DEPORTIVO DE INTERES TURISTICO EN EL DISTRITO DE PARACAS, en razón a la complejidad, incremento de flujo turístico, exposición de distrito no solo nacional sino también mundial, colocando a Paracas ante los ojos de todo el mundo a través de las cientos de personas que seguirán este evento;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9 y el 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del pleno del concejo municipal, se aprobó la siguiente:

**DECLARAR DE INTERÉS LOCAL EL “BAJA INKA PARACAS 1000” COMO UN
EVENTO DEPORTIVO DE INTERES TURISTICO EN EL DISTRITO DE PARACAS**

Artículo Primero.- Declaración de Interés Local.

Declárese de interés local el “BAJA INKA PARACAS 1000” como un EVENTO DEPORTIVO DE INTERES TURISTICO EN EL DISTRITO DE PARACAS, el mismo que se realizará en el distrito de Paracas, los días 14, 15, 16 y 17 de setiembre de 2017.

Artículo Segundo - Facultades.

Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas o medidas complementarias de la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE